

PL 8471

Sobre 016

Vence 23-09-25



Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 02/09/25 - 16:42:31
FECHA DE REGISTRO: 02/09/25 - 16:42:31

Registro: 25-0017264 Clave: 9172

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO DE UN DESEMBARCADERO ARTESANAL- TURÍSTICO EN LA LOCALIDAD DE MATARANI, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo único. Declaración de interés nacional

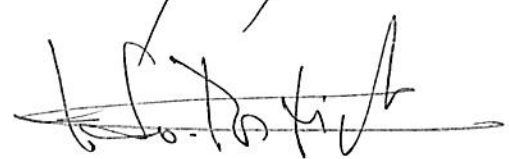
Se declara de interés nacional la construcción de infraestructura y el equipamiento de un desembarcadero pesquero artesanal-turístico en la localidad de Matarani, de la provincia de Islay, del departamento de Arequipa, con la finalidad de modernizar la actividad pesquera artesanal, optimizar la utilización de los recursos hidrobiológicos, promover la producción con valor agregado, y garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias, fortaleciendo así el desarrollo de la cadena productiva, comercial y turística del pescador artesanal, en contribución al crecimiento económico y turístico del citado departamento.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de la Producción y de Comercio Exterior y Turismo, coordina con el Gobierno Regional de Arequipa, con la Municipalidad Provincial de Islay y la Municipalidad Distrital de Islay, en el marco de sus competencias y atribuciones.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de setiembre de dos mil veinticinco.


JOSE ENRIQUE JERÍ-ORE
Presidente del Congreso de la República


FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

